Consultas Realizadas

Licitación 467463 - SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMAS Y VIDEO VIGILANCIA DE LA AFD

Consulta 1 - Ley 5424

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2025

En relación con la Licitación Pública Nacional N.º 467463, convocada por la AFD, cuyo objeto es el “Servicio de Monitoreo de Alarmas y Video Vigilancia”, se observa que en los Lotes 1 y 2 se solicita que los oferentes cuenten con habilitación otorgada por el Órgano de Aplicación y Fiscalización de Empresas de Seguridad y Afines de la Policía Nacional, o, en su defecto, que presenten la habilitación de un técnico instalador independiente.

Al respecto, corresponde señalar que el objeto del presente procedimiento refiere a servicios de monitoreo continuo de alarmas y sistemas de videovigilancia, lo cual constituye una actividad reservada exclusivamente a empresas de seguridad privada habilitadas, conforme a lo dispuesto en los Artículos 31 y 34 de la Ley N.º 5424/2015.

La figura del técnico instalador independiente, prevista en el Art. 33 de la misma Ley, resulta aplicable únicamente a ciertos supuestos de instalación o provisión de equipos, y de ninguna manera habilita a dichos técnicos a prestar servicios de monitoreo remoto y vigilancia continua, que son funciones centrales de las empresas de seguridad.

Por tanto, se solicita a la Entidad Convocante:

Aclarar que no corresponde admitir la participación de técnicos instaladores independientes en el presente procedimiento, dado que el objeto contractual es el monitoreo 24/7 de sistemas de seguridad.

Ratificar que los únicos oferentes válidos para este llamado son las empresas de seguridad privada debidamente habilitadas por la autoridad competente.

De lo contrario, se estaría habilitando indebidamente a oferentes sin capacidad legal para ejecutar el objeto del contrato, exponiendo a la Entidad Convocante a observaciones, protestas y eventuales nulidades del procedimiento y del contrato.

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-09-2025

El Pliego de Bases y Condiciones establece en este punto que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley N.º 5424/2015, las firmas oferentes deberán contar con la correspondiente habilitación otorgada por el Órgano de Aplicación y Fiscalización de Empresas de Seguridad y Afines de la Policía Nacional. Asimismo, se prevé que, en caso de no contar con dicha habilitación, la firma oferente deberá presentar la habilitación de un técnico instalador independiente.
Cabe señalar que el proceso licitatorio contempla una serie de requisitos de cumplimiento obligatorio, los cuales deben ser observados en su totalidad por los oferentes. En tal sentido, la adjudicación recae únicamente sobre aquel oferente que cumpla con todos los requisitos exigidos en el Pliego y, adicionalmente, de conformidad con el criterio de evaluación establecido, presente la oferta económica más baja, por tanto favor remitirse al PBC.

Consulta 2 - Experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2025

El PBC indica: PARA EL LOTE N° 2: El oferente deberá demostrar la experiencia en el Servicio de Sistema de Circuito Cerrado de Video Vigilancia con Control de Acceso, requeridos en el presente proceso. Se solicita aclarar si la experiencia debe ser en servicio de INSTALACION.

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-09-2025

Conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones los oferentes deberán demostrar experiencia en la prestación de Servicio de Sistema de Circuito Cerrado de Video Vigilancia con Control de Acceso,

Consulta 3 - Experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2025

Facor aclarar su la experiencia para
"PARA EL LOTE N° 2: El oferente deberá demostrar la experiencia en el Servicio de Sistema de Circuito Cerrado de Video Vigilancia con Control de Acceso, requeridos en el presente proceso" Debe ser en Experiencia de MONITOREO de CCTV y CDA o experiencia en INSTALACION de CCTV y CDA.

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-09-2025

La experiencia debe ser en la prestación de Servicios de Sistema de Circuito Cerrado de Video Vigilancia con Control de Acceso, conforme los establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 4 - Requisito habilitante (Ley N.º 5424/2015) y exclusión de técnicos instaladores

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2025

El objeto del Lote 2 comprende instalación, puesta en marcha, operación y servicio de monitoreo 24/7 de sistemas de videovigilancia y control de acceso. Ello encuadra en los servicios de seguridad electrónica regulados por la Ley N.º 5424/2015.
Conforme a sus arts. 31, 33 y, especialmente, 34 —que obliga a contratar empresas de seguridad electrónica debidamente habilitadas—, solicitamos se ratifique que el requisito habilitante será la habilitación vigente como empresa de seguridad electrónica emitida por la autoridad competente y que no se admitirá como sustituto la presentación de carnet de instalador independiente, por no ser aplicable a servicios de monitoreo continuo ni a la operación y mantenimiento permanente del sistema.

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-09-2025

El Pliego de Bases y Condiciones establece en este punto que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley N.º 5424/2015, las firmas oferentes deberán contar con la correspondiente habilitación otorgada por el Órgano de Aplicación y Fiscalización de Empresas de Seguridad y Afines de la Policía Nacional. Asimismo, se prevé que, en caso de no contar con dicha habilitación, la firma oferente deberá presentar la habilitación de un técnico instalador independiente.
Cabe señalar que el proceso licitatorio contempla una serie de requisitos de cumplimiento obligatorio, los cuales deben ser observados en su totalidad por los oferentes. En tal sentido, la adjudicación recae únicamente sobre aquel oferente que cumpla con todos los requisitos exigidos en el Pliego y, adicionalmente, de conformidad con el criterio de evaluación establecido, presente la oferta económica más baja, por tanto, favor, remitirse al PBC.

Consulta 5 - Razonabilidad del plazo de instalación

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2025

Se solicita reconsiderar/precisar el plazo de “instalación en 48 horas desde la orden”, dado que el alcance exige provisión, montaje, configuración, integración con VMS y control de acceso, enlaces entre sedes, pruebas y puesta en marcha.
Propuesta: establecer un cronograma por etapas (relevamiento, ingeniería, instalación por sitio, pruebas integrales) con hitos y plazos razonables por sede, o indicar expresamente que las 48 horas aplican por sitio tras la conformidad del relevamiento y disponibilidad de infraestructura de red/energía.

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-09-2025

Favor, remitirse a la Adenda N°1, por la cual se describe el procedimiento para relevamiento de datos posterior a la firma del contrato y el plazo de instalación una vez emitida la orden de servicio.

Consulta 6 - Responsabilidad sobre conectividad y precondiciones de red

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2025

Se solicita aclarar que la exigencia de interconexión fiable entre locales y el Internet ≥300 Mbps para visualización remota son provisiones a cargo de la AFD (o, en su caso, que serán contratadas por la AFD), y que el oferente solo deberá configurar el servicio si las precondiciones de red están disponibles (IP pública, permisos de firewall, VLAN/ACL, etc.).
De lo contrario, especifíquese que cualquier contratación de enlaces/Internet por el proveedor será objeto y línea de pago separada, con alcances y SLA definidos.

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-09-2025

Las EE.TT del llamado describen las siguientes exigencias:
- Tecnologías de interconexión fiable e ininterrumpida entre los locales (el edificio Australia, el Inmueble y el Anexo), para la visualización remota desde el Edificio Australia(3er. piso) con ancho de banda mínimo 300 Mbps.
- Internet de 300 Mbps como mínimo para la visualización online remota las 24(veinte y cuatro) horas.
- Todos los materiales necesarios, cables UTP cat.6, fibra óptica(de ser necesario) y accesorios necesarios en general para el correcto y óptimo funcionamiento del sistema para el servicio requerido.
- Mano de obra, puesta en funcionamiento, adiestramiento de uso, soporte de instalación, funcionamiento y asistencia técnica permanente en todo momento, etc., de los equipos y programas instalados para el servicio requerido.

Consulta 7 - Alcance y localización del almacenamiento

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2025

Se solicita precisar:
a) ¿El almacenamiento mínimo de 90 días es por cámara en cada sitio o centralizado?
b) ¿El “backup redundante” debe ser en cada local y otro en el 3.er piso (principal), o basta un repositorio redundante central?
c) ¿Se admiten mecanismos de retención por política (por evento/por cámara) manteniendo 90 días efectivos?
Esta precisión impacta en dimensionamiento de NVR/servers, licencias y costo.

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-09-2025

De conformidad a lo establecido en el PBC, el sistema de videovigilancia debe guardar las grabaciones de todas las cámaras durante 90 días. De esta manera se deberá prever la instalación de equipos con capacidad suficiente en cada uno de los edificios mencionados, incluyendo una copia de respaldo por seguridad.

Consulta 8 - Forma de verificación y carga operativa

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2025

Se solicita sustituir la obligación de “entregar mensualmente copia completa de 30 días” por un mecanismo de auditoría muestral o exportación bajo pedido (con cadena de custodia), dado que la exportación mensual completa de todas las cámaras implica volúmenes y tiempos sustanciales y podría afectar la operación.
Alternativa: establecer ventanas y formatos (hash, firma, export incremental) o aceptar acceso supervisado al repositorio para verificación.

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-09-2025

Al respecto se trascribe lo establecido en las especificaciones técnicas del servicio requerido para el lote 2 del llamado;

"El oferente deberá entregar, de forma mensual y a partir de la puesta en funcionamiento del servicio, una copia de respaldo en medio magnético (USB, disco externo u otro soporte equivalente) que contenga las grabaciones generadas por el sistema de videovigilancia y control de acceso durante los treinta (30) días corridos inmediatamente anteriores.

Esta entrega deberá realizarse dentro de los quince (15) días calendario posteriores al cierre de cada período mensual. Las grabaciones entregadas constituirán un elemento de verificación del servicio efectivamente prestado y serán requisito obligatorio para la autorización del pago correspondiente, el cual se realizará por mes vencido".

Por lo tanto se aclara que: Cada mes, el proveedor del sistema debe entregar un respaldo con las grabaciones de los 30 días anteriores, usando un USB, disco externo o similar. Tiene hasta 15 días después del cierre del mes para hacerlo. Esta entrega será necesaria para verificar si el servicio fue prestado de manera correcta y es necesaria para realizar el pago por los servicios.

Consulta 9 - Neutralidad tecnológica

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2025

a) La obligación de mantener unicast puede sobrecargar la red; se solicita permitir multicast o streaming adaptativo cuando la red lo soporte.
b) Respecto a “funcionar sobre VMware”, solicítase admitir hipervisores equivalentes de nivel empresarial (p. ej., Hyper-V, KVM/Proxmox), manteniendo compatibilidad, resiliencia y soporte.

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-09-2025

Se aclara que el sistema debe funcionar, como mínimo sobre VMware, es el oferente el que debe garantizar que el servicio mediante sus equipos sea garantizado, continuo y sin problemas.

Consulta 10 - Dimensionamiento y método de cálculo

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2025

Se solicita precisar el criterio de dimensionamiento (carga en W/VA por sitio, factor de simultaneidad) y si se admitirán topologías equivalentes (online/line-interactive) que acrediten ≥30 min de autonomía a carga real verificada en pruebas de aceptación.

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-09-2025

Se aclara que el sistema debe contar con una fuente de energía de respaldo (UPS) para todos los componentes del sistema de Circuito Cerrado de Video Vigilancia y control de acceso, que garantice su funcionamiento como mínimo durante 30 minutos en caso de falla eléctrica, asegurando la continuidad del servicio las 24 horas.

Consulta 11 - Rectificación de inconsistencia

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2025
En el punto “3- Servicio del 2.º piso”, se consigna: “1- Cámara … cantidad: 7(cinco)”. Solicitamos corregir la inconsistencia e indicar la cantidad exacta para asegurar comparabilidad de ofertas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-09-2025
Favor, remitirse a la Adenda N° 1.		

Consulta 12 - Titularidad, reposición y fin de contrato

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2025
Favor aclarar: a) ¿Los equipos permanecen propiedad del proveedor (comodato) durante el contrato? b) ¿Qué ocurre al finalizar: retiro o cesión? c) En caso de siniestros/robos, ¿cuál es el régimen de reposición y responsabilidad? Esto impacta en seguros, amortización y garantías.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-09-2025
Se aclara que los equipos serán entregados en comodato (es decir, en préstamo para la correcta prestación del servicio), manteniéndose como propiedad del adjudicado durante toda la vigencia del contrato. En consecuencia, y considerando posibles eventualidades como los expuestos, corresponde al adjudicado, según prácticas administrativas habituales, contar con pólizas de seguro u otros mecanismos de mitigación de riesgo que garanticen la reposición y continuidad del servicio sin afectar al contratante.		

Consulta 13 - Cantidad y perfiles mínimos

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2025
Se solicita precisar los perfiles mínimos (responsable técnico, operador VMS, especialista control de acceso) y si el “1 técnico capacitado en la marca” es por marca/sitio, o uno único para todo el contrato. Además, aclarar si la experiencia exigida de “últimos 3 años” admite contratos en curso y servicios de naturaleza equivalente (CCTV + control de acceso 24/7), aunque difieran en cantidades exactas de cámaras.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-09-2025
Se aclara que el oferente debe contar, como mínimo, con un (1) técnico capacitado en la marca de los equipos incluidos en el servicio, y este técnico puede ser único para todo el contrato, sin necesidad de uno por cada sitio. Respecto a la experiencia, se admite la presentación de contratos en curso y servicios de naturaleza equivalente (CCTV y control de acceso 24/7), por lo menos de los últimos 3 (tres) años, aun cuando difieran en la cantidad exacta de cámaras o puntos de control.		

Consulta 14 - Servicio

Consulta	Fecha de Consulta	17-09-2025
¿El servicio de monitoreo es solo para la alarma? No para las cámaras?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-09-2025
Se aclara que, El servicio de monitoreo aplica solo para el lote 1, conforme se describe en las especificaciones.		

Consulta 15 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	19-09-2025

Teniendo en cuenta que el presente llamado hace referencia a equipos de seguridad electrónica, entiéndase CCTV y sistema contra robo, solicitamos respetuosamente a la convocante que a efectos de lograr cumplimiento con la Ley 5424/15 de habilitación para empresas de seguridad electrónica de la Policía Nacional, la cual habilita a las empresas de seguridad electrónica para comercializar el tipo de bienes requeridos en la presente licitación ,por lo expuesto solicitamos respetuosamente a la convocante cuanto sigue: Que para dar cumplimiento a las leyes vigentes, se solicite a las empresas debidamente habilitadas como empresa de seguridad electrónica, presente su habilitación vigente al momento de la apertura.
No queremos dejar de destacar, que para toda empresa que se dedica a este tipo de provisiones, sea al sector público o privado, y que trabaje dentro del marco de la ley, sabe que hay muchos costos y exigencias inherentes a lo que implica cumplir con las normas para mantener un plantel certificado, calificado y que cumpla con las normas mínimas exigidas a cualquier empresa que se desee dedicar a esto, y que primero debe habilitarse y luego puede comercializar y debe declarar cada provisión, para estar en un todo en cumplimiento con la Ley.

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-09-2025

De conformidad a lo establecido en el PBC y la normativa vigente que rige los procesos de contrataciones públicas, todos los requerimientos solicitados para acreditar la capacidad de los oferentes deberán estar vigentes al momento de la apertura de ofertas.

Consulta 16 - Plazo de entrega

Consulta	Fecha de Consulta	19-09-2025

En el PBC apartado plazo de entrega de bienes en ambos lotes indica: La instalación de los equipos deberá realizarse en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas luego de emitida la orden de servicio, de conformidad a las indicaciones brindadas por la convocante. Solicitamos respetuosamente a la convocante ampliar dicho plazo a un mínimo de para lote1 12 días, y para el lote 2 un mínimo de 12 días. Esto teniendo en cuenta que algunos equipos son de importación por lo que el plazo estipulado es inviable, también tener en cuenta que son más de un sitio, no todas las instalaciones se hacen en el mismo sitio, también se solicita la instalación que conlleva ducteado, cañeado, cableado y posterior programación de lo solicitado en el PBC de todas las instalaciones para todos los equipos por lo que también hace irrealizable en el plazo solicitado.

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-09-2025

Favor, remitirse a la Adenda N°1, por la cual se describe el procedimiento para relevamiento de datos posterior a la firma del contrato y el plazo de instalación una vez emitida la orden de servicio.

Consulta 17 - Especificación técnica

Consulta	Fecha de Consulta	19-09-2025

Favor confirmar en el lote 1 si se desea un panel independiente por piso según indica en el PBC y el motivo de esto, ya que las instalaciones están hechas para poder centralizar la cantidad de equipos en un solo panel

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-09-2025

En atención a la consulta, se confirma que se requiere un panel independiente por piso, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), donde se detallan explícitamente los elementos mínimos requeridos por sitio a resguardar.

Esta disposición obedece a criterios operativos, técnicos y de seguridad, tales como:

Trazabilidad y control independiente por sector, facilitando la identificación rápida de eventos por piso.
Segmentación lógica y física del sistema, que permite minimizar riesgos de fallas generalizadas y facilita el mantenimiento y la reposición de componentes específicos.
Flexibilidad operativa, ya que cada área puede ser armada, desarmada o verificada de forma autónoma, de acuerdo a su uso o requerimiento.
Cumplimiento del diseño solicitado en el PBC, el cual contempla un panel central por cada sitio listado en el ítem correspondiente, tanto en los pisos del Edificio Australia como en el Anexo.
Si bien técnicamente es posible centralizar, la configuración definida en el PBC no admite la unificación de paneles, ya que afectaría el alcance, cobertura y control detallado requerido por la entidad.

Se recomienda, en caso de requerir adaptaciones en la propuesta, ceñirse estrictamente a las condiciones técnicas establecidas en el pliego.

Consulta 18 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	19-09-2025

Teniendo en cuenta que el presente llamado hace referencia a equipos de seguridad electrónica, entiéndase CCTV y sistema contra robo, solicitamos respetuosamente a la convocante que a efectos de lograr cumplimiento con la Ley 5424/15 de habilitación para empresas de seguridad electrónica de la Policía Nacional, la cual habilita a las empresas de seguridad electrónica para comercializar el tipo de bienes requeridos en la presente licitación ,por lo expuesto solicitamos respetuosamente a la convocante cuanto sigue: Que para dar cumplimiento a las leyes vigentes, se solicite a las empresas debidamente habilitadas como empresa de seguridad electrónica, presente su habilitación vigente al momento de la apertura.

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-09-2025

En relación a esta consulta, se aclara que, de conformidad a lo dispuesto en la normativa que rige los procesos de Contrataciones Públicas, los oferentes deberán encontrarse en cumplimiento de todos los requerimientos de las bases y condiciones del llamado al momento de la apertura de ofertas.

Consulta 19 - EETT

Consulta	Fecha de Consulta	19-09-2025

1- Sistema de gestión de la plataforma de CCTV principal en las oficinas de la Agencia Financiera de Desarrollo en el Edificio Australia y Visualización remota de los demás locales desde el Edificio Australia en el 3er. piso.

• ¿Referente a este ítem favor indicarnos la visualización remota cuales serían los puntos. Ejemplos: anexo de la AFD , Inmueble de la AFD ?
• ¿Las conexiones remotas serian via VPN? caso fuera la situación esa ¿debemos costear switches específicos y que tipo de capas?
• ¿La configuración de VPN lo realiza el contratista?
• ¿ El sistema de gestión de la plataforma de CCTV debe llevar un servidor o alguna PC Servidor?

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-09-2025

AL respecto el sistema de gestión de la plataforma de CCTV principal y la visualización remota desde el Edificio Australia (3er piso), se aclara cuanto sigue:

Visualización remota:
La visualización remota deberá contemplar, como mínimo, los siguientes puntos:
Anexo de la AFD
Inmueble de la AFD
Tipo de conexión remota:
Las interconexiones deberán realizarse mediante tecnología fiable e ininterrumpida, tal como lo establece el Pliego.
El oferente podrá optar por VPN u otra tecnología equivalente, siempre que garantice:
Visualización continua las 24 horas
Enlace con ancho de banda mínimo de 300 Mbps
Seguridad y estabilidad
Equipamiento de red (switches, etc.):
El oferente deberá prever y costear todo lo necesario para la conectividad remota.
Esto incluye:
Equipos de red (por ejemplo, switches gestionables u otros según diseño del oferente)
Accesorios
Instalación completa y funcional
Responsabilidad de configuración (VPN u otro):
La configuración, puesta en marcha y mantenimiento de las conexiones remotas son responsabilidad exclusiva del oferente, incluyendo:
Hardware
Software
Configuración, integración y soporte técnico
Sistema de gestión (VMS):
El sistema de gestión de video deberá estar instalado en el Edificio Australia (3er piso) y contar con un servidor o PC servidor con las siguientes características mínimas:
Tipo empresarial
Capaz de operar sobre plataformas como VMware
Gestión de múltiples flujos de video (multistream)
Almacenamiento de mínimo 90 días
Administración remota de todos los puntos del sistema
Cabe reiterar que, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas, el oferente deberá prever todo lo necesario para la provisión completa del servicio, incluyendo equipos, materiales, mano de obra, instalación, configuración, soporte y mantenimiento continuo

Consulta 20 - EETT

Consulta	Fecha de Consulta	19-09-2025

Sub-sistema de almacenamiento y gestión del sistema de control de acceso en las oficinas de la Agencia Financiera de Desarrollo en el Edificio Australia y administración remota de los demás sitios desde el Edificio Australia en el 3er. piso.

¿se debe proveer switch en los puntos alejados del edifico de tal forma a conectar los controles de acceso al switch y luego que sea transmitido la información al 3er. Piso ?

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-09-2025

Sí, conforme a las especificaciones técnicas del servicio, el oferente deberá prever e instalar todos los elementos necesarios para asegurar la conectividad y administración remota del sistema de control de acceso desde el 3er. piso del Edificio Australia.

Por lo tanto, deberá incluir la provisión de switches de red en los puntos alejados del edificio (como el Anexo y el Inmueble), a fin de establecer una conexión eficiente entre los dispositivos de control de acceso instalados en dichos puntos y el sistema central ubicado en el 3er. piso.

La información deberá ser transmitida desde cada local hasta el sistema de gestión principal de manera segura y continua, cumpliendo con los requisitos mínimos de conectividad y administración remota estipulados en el Pliego.

Asimismo, el proveedor deberá prever y proveer todo lo necesario para el servicio requerido, incluyendo cableado, canalización, equipos de red, configuración, soporte técnico, entre otros

Consulta 21 - EETT

Consulta	Fecha de Consulta	19-09-2025

Capacidad de almacenamiento mínimo de 90 días de los registros en el sistema de control de acceso.

¿Qué información se necesitará de los controles de acceso?
ejemplos: Horario de entrada y salida, Lista negra lista blanca
de forma a especificarnos cual sería la utilidad de la misma

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-09-2025

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), el sistema de control de acceso deberá contar con una capacidad de almacenamiento mínimo de 90 (noventa) días de todos los registros generados.

Dentro de esta información, se deberá contemplar como mínimo los siguientes datos:

Horario de entrada y salida de cada persona que accede a las instalaciones.
Identificación del usuario, ya sea funcionario, contratado, tercerizado o visitante (según el tipo de lector utilizado: biométrico o tarjeta de proximidad).
Eventos de acceso denegado o fallido, incluyendo intentos con usuarios no habilitados o por métodos incorrectos.
Asignación de perfiles de acceso (lista blanca), detallando qué usuarios están autorizados para acceder a determinadas áreas y en qué horarios.
Registros de usuarios no autorizados (lista negra), si el sistema lo permite, como medida preventiva de seguridad.
Incidentes o alertas generadas por intentos sospechosos o acceso fuera de los horarios establecidos.
Esta información será utilizada por la Agencia Financiera de Desarrollo con fines de auditoría, control de cumplimiento de horarios, seguridad física, trazabilidad de eventos y análisis de situaciones específicas que pudieran requerir revisión.

Como se indica en el PBC, el proveedor deberá prever todo lo necesario para el servicio, incluyendo equipos, licencias, plataformas de gestión, almacenamiento, configuración, soporte técnico y mantenimiento integral del sistema.

Consulta 22 - EETT

Consulta	Fecha de Consulta	19-09-2025

Sistema de almacenamiento principal y backup redundante en cada local.

• Con respecto a lo de Backup
• ¿Especificarnos si es proveer más disco para respaldar o por RAID 5?
• ¿Especificar tipos de Racks y donde se ubicarán según la necesidad?
• ¿Tipo de monitor y tamaño a ser utilizado en el 3er piso y si el anexo y el inmueble llevarían monitores?

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-09-2025

En relación con el sistema de almacenamiento principal y backup redundante, se aclara cuanto sigue:

Backup / Respaldo: El sistema deberá contar con un respaldo efectivo, que podrá ser mediante configuración de redundancia tipo RAID 5 u otro equivalente que garantice la disponibilidad y recuperación de datos en caso de falla. El oferente deberá prever la cantidad de discos y capacidad suficiente para cumplir con el almacenamiento mínimo requerido de 90 días, incluyendo su respaldo.
Racks: El oferente deberá prever, proveer e instalar los racks necesarios, adecuados a las características de los equipos a ser montados. Los mismos deberán contar con cerradura de seguridad, ventilación adecuada y espacio suficiente para la correcta organización de los componentes. Los lugares de instalación serán definidos conforme a las necesidades del sitio (3er piso del Edificio Australia, Anexo, Inmueble), previa coordinación con el área técnica de la AFD durante la etapa de implementación.
Monitores:
En el 3er piso del Edificio Australia se deberá instalar un monitor para el monitoreo y administración central del sistema. El mismo deberá ser tipo LED, con tamaño mínimo de 32 pulgadas y resolución Full HD, adecuado para gestión y visualización simultánea de múltiples cámaras.
En cuanto al Anexo y el Inmueble, no se requiere la instalación de monitores locales, dado que la visualización remota se realizará desde el 3er piso del Edificio Australia.
Recordatorio final: El oferente deberá proveer todo lo necesario para el correcto funcionamiento del sistema conforme a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, incluyendo equipos, materiales, mano de obra, racks, monitores, instalación, configuración, soporte técnico y cualquier otro componente requerido.

Consulta 23 - EETT

Consulta	Fecha de Consulta	19-09-2025

El sistema de control de acceso físico deberá estar disponible como servidor que combina hardware más software de tipo empresarial. Deberá estar como mínimo para funcionar sobre plataformas VMware.

• ¿Especificar si los equipos a proveer deben ser compatibles con el sistema de plataformas VMware? ¿O nosotros debemos proveer la plataforma compatible con los equipos caso fuera el caso que ellos tienen la plataforma especificarnos que protocolo manejan?

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-09-2025

La AFD no cuenta con plataforma VMware ni ningún otro componente relacionado. En consecuencia, tal como lo establece el Pliego de Bases y Condiciones, el proveedor adjudicado deberá prever y proveer absolutamente todo lo necesario para la correcta prestación del servicio, incluyendo:

Servidor(es) físico(s) y virtuales,
Plataforma VMware (licencias, instalación, configuración),
Hardware y software empresarial necesario para la operación del sistema de control de acceso,
Soporte, mantenimiento y actualizaciones.
Todo debe ser incluido en el servicio y estar plenamente operativo desde la instalación inicial, sin requerir ningún tipo de aporte o provisión por parte de la AFD.

Recordatorio final: El oferente deberá proveer todo lo necesario para el correcto funcionamiento del sistema conforme a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, incluyendo equipos, materiales, mano de obra, racks, monitores, instalación, configuración, soporte técnico y cualquier otro componente requerido.

Consulta 24 - EETT

Consulta	Fecha de Consulta	19-09-2025

Tecnologías de interconexión fiable e ininterrumpida entre los locales (el edificio Australia, el Inmueble y el Anexo), para la visualización remota desde el Edificio Australia(3er. piso) con ancho de banda mínimo 300 Mbps. Internet de 300 Mbps como mínimo para la visualización online remota las 24(veinte y cuatro) horas.

¿Debemos proveer nosotros o el cliente ya dispone de ella en esos puntos específicos?

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-09-2025

Las EE.TT del llamado describen las siguientes exigencias: - Tecnologías de interconexión confiable e ininterrumpida entre los locales (el edificio Australia, el Inmueble y el Anexo), para la visualización remota desde el Edificio Australia (3er. piso) con ancho de banda mínimo 300 Mbps. - Internet de 300 Mbps como mínimo para la visualización online remota las 24(veinte y cuatro) horas. - Todos los materiales necesarios, cables UTP cat.6, fibra óptica(de ser necesario) y accesorios necesarios en general para el correcto y óptimo funcionamiento del sistema para el servicio requerido. - Mano de obra, puesta en funcionamiento, adiestramiento de uso, soporte de instalación, funcionamiento y asistencia técnica permanente en todo momento, etc., de los equipos y programas instalados para el servicio requerido.

Consulta 25 - EETT

Consulta	Fecha de Consulta	19-09-2025

Soporte técnico, mantenimiento general y permanente del sistema y de todos los equipos instalados en comodato/en préstamo para el servicio requerido.

¿Esto sería por los años de contrato?
Tiene un formato ejemplo: ¿Trimestral anual o similares?

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-09-2025

Sí, el soporte técnico y mantenimiento general deberán ser prestados durante toda la vigencia del contrato (24 meses), de forma permanente y continua, las 24 horas del día.
El proveedor deberá prever todas las acciones necesarias para garantizar el funcionamiento óptimo del sistema, tanto preventivas como correctivas, sin depender de la AFD.

Es el proveedor o adjudicado el que debe prever todo, absolutamente TODO lo necesario para el SERVICIO.

Consulta 26 - LOTE 2 – ALMACENAMIENTO BACKUP

Consulta	Fecha de Consulta	01-10-2025

En lo mencionado: 3-Sistema de almacenamiento backup redundante en este sitio y enlace con el principal en el 3er piso del edificio Australia. (En inmueble y Anexo). 2-Sistema de almacenamiento principal, backup redundante y visualización completa en este piso y vista remota en aplicación. Para el 3er piso del edificio Australia
Aclarar si se requiere 3 backup redundantes trabajando en paralelo en cada sede, o una sola redundante central para el 3er piso del edificio Australia.

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-10-2025

Cada una de las sedes (3er piso del Edificio Australia, Anexo y el Inmueble) deberá contar con su propio sistema de almacenamiento con backup redundante local, es decir, un sistema principal y uno de respaldo funcionando en cada sitio. Asimismo, estos sistemas deberán estar interconectados, permitiendo el enlace y visualización remota centralizada desde el 3er piso del Edificio Australia, conforme lo establecido en las especificaciones técnicas.
De esta manera, para dar cumplimiento a lo estipulado en el PBC, se requiere contar con tres sistemas de almacenamiento con backup redundante, uno en cada sede mencionada (3er piso, Anexo e Inmueble), operando de manera autónoma pero interconectada.